

Montevideo, 09 de Agosto de 2022

*Ref. N° 12/001/3/4160/2022.-*

Mediante acceso a la información pública se consulta:

**Tasa de natalidad y neonatos prematuros en Uruguay.**

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Estadísticas Vitales, se sugiere la visita de los siguientes sitios web:

<https://uins.msp.gub.uy/>

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/home>

Entrando en Datos y estadísticas - Estadísticas - Estadísticas Vitales - Enlace servicio en línea.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008; **RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre la tasa de natalidad y neonatos prematuros en Uruguay;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N°  
18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4160-2022

RC.-